



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 048-R-UNICA-2017

Ica, 7 de Setiembre del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 412-FE-UNICA-2017-D del 5 de Setiembre de 2017, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien remite las Tasas Educativas de la Sección de la Segunda Especialidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, como bien se desprende de los arts. 105° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica vigente, en concordancia con el art. 96° del Reglamento General de la UNICA; la Sección de Segunda Especialización es el Órgano de Línea, dependiente del Decano, encargado de organizar y dirigir los estudios de Segunda Especialización, de acuerdo a los planes de estudio establecidos por cada Facultad. Se encuentra a cargo de un Profesor Principal, con título de Segunda Especialización, nombrado por el Consejo de Facultad, para un periodo de un (1) año;

Que, mediante Oficio N° 026-DSE-FE-UNICA-2017 la Directora de la Sección de Segunda Especialidad de la Facultad de Enfermería, remite las nuevas tasas educativas de la segunda especialidad en Enfermería;



R.R. N° 048-R-UNICA-2017

7-9-2017

Pág. 2

Que, con Resolución Decanal N° 093-2017-FE-UNICA-D la Decana de la Facultad de Enfermería, aprueba las nuevas tasas educativas para los profesionales de la Sección de Segunda Especialidad en Enfermería;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 11 de Mayo del 2015; el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la UNICA, propone la aprobación de las nuevas Tasas Educativas de la Sección de Segunda Especialidad de la Facultad de Enfermería; siendo aprobada de manera unánime;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 11 de Mayo de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** en vías de regularización administrativa, las nuevas Tasas Educativas de la Segunda Especialidad de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, como bien se detalla a continuación:

N°	Descripción	Monto
1	Costo de matrícula- segunda especialización	S/.200.00
2	Costo de Pensión	S/.300.00
3	Costo de Inscripción por Examen de Admisión	S/.200.00
4	Costo de Tesina	S/.600.00
5	Costo de Asesoría Monográfica, tesis y/o tesina	S/.200.00

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Enfermería, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente
al original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL